



EXPEDIENTE: IEEQ/A/009/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con veinte minutos del **veinticuatro de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veintitrés de mayo de la misma anualidad**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/009/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el escrito signado por Joel Rojas Soriano, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el día de la fecha con el folio 2303; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el medio de impugnación por el que se interpone un Recurso de Apelación, el cual obra en cinco fojas con texto por ambos lados, en contra del acuerdo emitido el diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/141/2024-P.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Recurso de Apelación, registrándose con el número de expediente IEEQ/A/009/2024-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74, 75 y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁴, hágase del conocimiento del público en general la interposición del Recurso de Apelación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso de la presentación del citado Recurso de Apelación, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 y 73 de la Ley de Medios.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Ley de Medios.



EXPEDIENTE: IEEQ/A/009/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral; para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MPCZ/MECC/JORG